



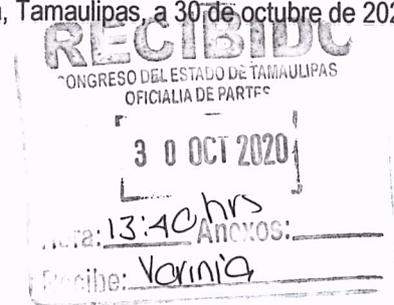
ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño
practicada al Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal
(FORTAMUN)
Ejercicio 2019



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2020.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/018/2020**, practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 36, 37, 38 último párrafo, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destina a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El presupuesto aprobado al municipio de Reynosa para el ejercicio 2019, por concepto del Fondo, fue de \$457,700,450.00. Éstos fueron ministrados por la Federación para que el municipio los invirtiera conforme lo señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los rubros a los que se destinaron los recursos bajo el Programa Presupuestario (Pp) evaluado son: Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Bienes Muebles e Inmuebles e Inversión Pública, buscando así satisfacer los requerimientos municipales.

Las acciones realizadas por el Municipio de Reynosa mediante el FORTAMUN demuestran que éste se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

Debido a la ausencia de diagnósticos específicos, la lógica de planeación estratégica municipal no es predominante en la distribución de las aportaciones, sino que ésta responde más a una lógica práctica, por lo que resulta relevante que el Municipio realice un estudio de las necesidades de la población a fin de focalizar los recursos, fortaleciendo así la planeación del ejercicio de los recursos del Fondo en el municipio y las metas establecidas por parte del gobierno municipal. No obstante, el esquema de asignación y distribución de los recursos del Fondo tiene incidencia para que su aplicación se circunscriba a los rubros indicados por la normatividad que rige el Pp.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



El Municipio presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el FORTAMUN, sin embargo, los indicadores planteados no miden los objetivos establecidos para cada nivel de la MIR, siendo relevante implementar mejoras en el diseño de los indicadores con sus respectivas fichas técnicas. Asimismo, cuenta con encuestas de medición de la satisfacción de los beneficiarios del Fondo. No obstante, falta integrar y sistematizar la información derivada de este mecanismo para evaluar la percepción de la población que se atiende a través del programa.

El FORTAMUN en el municipio cuenta con una Evaluación de Consistencia y Resultados para el ejercicio 2019, por lo que se recomienda valorar la pertinencia respecto a la realización de una evaluación de impacto, con el objetivo de obtener una medición respecto a la eficacia y eficiencia del programa hacia la resolución del problema al que está enfocado.

Con base en lo anterior se concluye que los recursos del FORTAMUN en el municipio de Reynosa se ejercen de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. El diseño del Pp integra algunos aspectos de la Metodología de Marco Lógico, sin embargo, muestra una débil estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.



IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2019, instrumentado a través del municipio de Reynosa, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

| |
|--|
| Procedimiento 1. Análisis y evaluación al Control Interno , conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE. |
| Resultado. <ol style="list-style-type: none">1. La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, sin embargo éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario establecer y fortalecer en el ente la cultura en materia de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. |
| Recomendaciones. <ol style="list-style-type: none">1. Presentar el Programa Anual de Control Interno, señalando los avances de implantación del Sistema de Control Interno en la entidad. |
| Justificación. <ol style="list-style-type: none">1. El ente presentó los Lineamientos de Control Interno para la Administración Pública Municipal y los principios de los componentes asociados a control interno, por lo que se recomienda presentar el Programa Anual de Control Interno y sus respectivos avances en la implementación del Sistema de Control Interno.2. El ente presentó el Acta de Instalación del Comité de Control Interno de la Administración Pública Municipal, sin embargo, dicho documento no reúne los elementos de formalización necesarios, por lo que se recomienda presentar |



el documento de instalación del Comité de Control Interno debidamente formalizado.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La problemática y/o necesidad que se pretende atender con los recursos del Fondo no está bien identificada mediante un diagnóstico situacional sustentado en información estadística, fuentes y estudios elaborados a nivel municipal.
2. Existe alineación del FORTAMUN con ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021. Adicionalmente, existe una vinculación entre el FORTAMUN y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de las acciones ejercidas con los recursos del Fondo, contribuyendo a las metas establecidas en los ODS.

Recomendaciones.

1. Elaborar un diagnóstico situacional sustentado en información cualitativa y cuantitativa del municipio, como parte de la justificación del programa, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, a fin de aportar elementos suficientes para dimensionar el problema o necesidad, definiendo aspectos tales como localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.
2. Con base en el Diagnóstico, estructurar el Árbol del Problema y de Objetivos para el Fondo, orientado al cumplimiento de metas y objetivos, lo que permitirá entender la problemática a resolver o necesidad de atención, al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos, así como la definición en torno al problema o necesidad y la determinación de aquello que se pretenda lograr con el programa propuesto o cambios sustanciales.
3. Identificar de forma integral, mediante documento formal, la alineación del Programa con el PND, PED y PMD, para que ésta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de los objetivos nacionales, estatales y municipales.

Justificación.

1. El ente presentó la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, sin embargo, esto no atiende a las recomendaciones planteadas en el aspecto a evaluar de Diseño.
2. El ente presentó la alineación de los programas presupuestarios (Pps) y proyectos con el PND, PED y PMD, sin embargo, dentro del esquema presentado, no se incluye la alineación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por lo que se recomienda



incluir al FORTAMUN como parte de los Pps y proyectos que integran el documento de alineación de programas.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El ente no presenta un Plan Estratégico para la aplicación del Fondo en el ejercicio 2019, el cual esté orientado hacia resultados con la finalidad de mejorar la gestión de éste.

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico) para la aplicación del FORTAMUN en el Municipio, en el que se especifique el uso de la Metodología de Marco Lógico, documentado y fundamentado en la MIR del Fondo (propósito, fin, componentes y metas).
2. Establecer metas a largo plazo dentro del Plan Estratégico a fin de comparar el programa y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.

Justificación.

1. El ente señaló que el FORTAMUN cuenta con un Diagnóstico de Planeación Estratégica orientado a resultados por medio de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), de la cual presentó evidencia, en relación con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
2. El ente presentó el Proyecto del Programa Anual de Obras para el Ejercicio 2019 y las Modificaciones al Programa Anual de Obras 2019, ambos debidamente formalizados.
3. El ente presentó el Acta No. 15 sin formalizar, correspondiente a la décima quinta sesión ordinaria de cabildo, en la que se aprueba por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas en lo referente a la propuesta del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2019, así como el Acta No. 39 sin formalizar, correspondiente a la trigésima novena sesión ordinaria de cabildo, en la que se aprueba por unanimidad de los presentes el dictamen emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas la autorización de modificaciones y adiciones al Programa Anual de Obra Pública del ejercicio 2019.
4. La evidencia presentada por el ente no atiende a las recomendaciones planteadas en el aspecto a evaluar correspondiente a Planeación y Orientación a resultados, por lo que se recomienda elaborar un Plan Estratégico y establecer metas a largo plazo dentro del documento en mención.

Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la



revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. De acuerdo a la naturaleza del Fondo, no se cuenta con criterios para definir y cuantificar a la población. De lo anterior, la población potencial y objetivo se definen de manera general.
2. El Municipio dispone de elementos cuantitativos de diagnóstico sobre la población que se pretende atender, sin embargo, no establece un plazo para su revisión y actualización periódica.
3. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo.

Recomendaciones.

1. Diseñar y documentar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo para atender a la población objetivo, previa estratificación de Zonas de Atención Prioritaria, en la que se incluya la definición de la población objetivo, especifique metas de cobertura anual, abarque un horizonte de mediano y largo plazo y sea congruente con el diseño y el diagnóstico del Fondo, en atención a la Metodología de Marco Lógico.
2. Valorar la pertinencia de conformar un Padrón de Beneficiarios relativo a los bienes y servicios que se brindaron a través del Fondo, sustentado en un documento normativo que establezca los criterios y la metodología para su registro y la actualización de forma sistematizada.

Justificación.

1. El ente presentó la Medición de la Evolución del Desarrollo de Reynosa hacia el 2030 y el análisis preliminar de la evaluación por dimensión del CPI para Reynosa. Lo anterior se ubica dentro del apartado X. Indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño, del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, por lo que se recomienda utilizar la información anterior como parte de las fuentes para diseñar y documentar la estrategia y metas de cobertura y definir a la población objetivo del FORTAMUN.
2. El ente presentó el formato REY-CGFM-002-11-19. Base de datos de la población atendida, en el que incluye información sistematizada de los beneficiarios del Fondo.

Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio no cuenta con un Manual de Operación del Fondo, en el cual se establezcan los controles que permitan monitorear el cumplimiento de la política pública.
2. No cuenta con procedimientos establecidos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo correspondiente a las obras públicas realizadas con los recursos del FORTAMUN 2019.

Recomendaciones.

1. Diseñar y formalizar un documento normativo organizacional del procedimiento interno de operación del Fondo, donde



se definan las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

2. Establecer un proceso homogéneo para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

Justificación.

1. El ente señaló que se cuenta con una Planeación Estratégica de Gestión para Resultados (GpR) del Plan de Desarrollo Municipal (PMD) del Municipio de Reynosa 2018-2021, que da seguimiento a la operación del Programa en su conjunto con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, se cuenta con una MIR que da seguimiento a los indicadores de resultados del programa, para evaluar los resultados de operación del programa.
2. El ente señaló que los resultados de las evaluaciones externas practicadas al programa les sugieren y como aspecto susceptible de mejora, elaborar un Manual de Operación del Fondo, el cual se está elaborando y se pretende aplicar en el ejercicio fiscal 2021.
3. El ente presentó el Diagrama de Flujo del Proceso Nominativo del FORTAMUN, el Diagrama de Flujo para recibir, registrar y dar trámite a los rubros de operación/acciones del FORTAMUN y el Diagrama de Flujo de los Componentes y Procesos Clave del FORTAMUN, por lo que se recomienda integrar dicha información al documento normativo organizacional de operación del Fondo.
4. El ente presentó los Lineamientos de Control Interno para la Administración Pública Municipal y los principios de los componentes asociados a control interno.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No existen mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario respecto a los servicios otorgados, que den lugar a la mejora continua del Programa.

Recomendaciones.

1. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiaria.
2. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios.

Justificación.

1. El ente señaló que se cuenta con la implementación de un Formato REY-CGFM-ES-BS-001 para la Encuesta de Satisfacción del Beneficiario. Sin embargo, señaló, no existe un método exacto para la percepción de la población



atendida, el cual debe estar sistematizado por medio de un Padrón Único de Beneficiarios directos e indirectos del programa y recomendó implementar un Sistema de Padrón Único de Beneficiarios directos e indirectos del programa.

2. El ente presentó evidencia del formato de la encuesta de satisfacción del beneficiado, con el fin de conocer la opinión de los beneficiarios para asegurar y mejorar el proceso de gestión en la entrega de beneficios de los fondos federales.
3. El ente presentó el formato REY-CGFM-002-11-19. Base de datos de la población atendida, en el que incluye información sistematizada de los beneficiarios del Fondo, sin embargo no incluye información respecto a la percepción de la población beneficiaria, por lo que se recomienda integrar y sistematizar la información obtenida mediante el mecanismo de evaluación de la percepción de la población atendida empleado por el ente.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el fondo evaluado, sin embargo, los supuestos no representan un riesgo externo al Programa, no se incluyen los supuestos necesarios para cada nivel del resumen narrativo, no se cuenta con medios de verificación necesarios y suficientes con relación a los indicadores y los indicadores definidos no permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro del Fondo (Lógica Horizontal). Así mismo, el diseño de la MIR no muestra una lógica vertical de sus actividades y componentes en relación con el fin del programa, que permita verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la misma.
2. Los mecanismos de monitoreo de medición de resultados no son suficientes, pertinentes y competentes.
3. Los indicadores propuestos en la MIR son iguales para cada nivel de la matriz y únicamente miden el ejercicio de los recursos y no logran medir el impacto del programa y la situación de los beneficiarios a partir de los bienes y/o servicios entregados.
4. No cuenta con fichas técnicas de indicadores, que contribuyan a medir debidamente los resultados.
5. No cuenta con objetivos, y metas establecidos a nivel municipal a largo plazo.
6. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender que sirva para medir el impacto del Programa.
7. Presenta una Evaluación de Consistencia y Resultados para el Fondo.

Recomendaciones.

1. Rediseñar la MIR del Fondo con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), en atención a una problemática específica establecida, que atienda a un fin y propósito alineado a los planes rectores y al objetivo específico del Fondo, a fin de delimitar los objetivos del programa, establecer indicadores de resultados y de gestión que midan dichos objetivos; especificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluir los riesgos



y contingencias que pueden afectar el desempeño del FORTAMUN.

2. Establecer metas y objetivos del programa con propósito coherente con el fin.
3. Incluir las actividades que considere pertinentes para lograr producir el o los componentes.
4. Revisar los indicadores y proponer indicadores estratégicos y de gestión distintos que midan el objetivo de cada nivel de la MIR, que muestren una lógica horizontal y vertical con el fin y el propósito de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando las fuentes de información.
5. Ajustar las metas establecidas para los indicadores en la MIR, cuando existan adecuaciones en la asignación de recursos del programa presupuestario.
6. Elaborar fichas técnicas de indicadores para cada uno de los indicadores propuestos en la MIR, a fin de sintetizar la información que los compone, comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión y observar el avance de cada Línea de Acción.
7. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa en el municipio.
8. A partir de la identificación de la población potencial y objetivo atendida, establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
9. Realizar evaluaciones de impacto del Programa con fines de mejora de la distribución del recurso y así lograr una máxima optimización del gasto público.

Justificación.

1. El ente señaló que el Fondo a nivel municipal, cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el ejercicio 2019; donde se puede identificar en forma resumida los objetivos del programa y los indicadores de resultados que miden dichos objetivos. Sin embargo, señala, se carece de la correcta implementación de Control Interno que permita determinar los riesgos y contingencias que puedan afectar el desempeño del programa.
2. El ente presentó la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, por lo que se recomienda continuar con la implementación de mejoras en el diseño de la MIR del Fondo, estableciendo indicadores distintos para cada nivel de la MIR en atención a los bienes y servicios entregados mediante el programa.
3. El ente presentó la Evaluación de Consistencia y Resultados del FORTAMUN en el Municipio de Reynosa correspondiente al ejercicio fiscal 2019, sin embargo, no presenta una evaluación de impacto, por lo que se recomienda realizar evaluaciones de este tipo con el fin de optimizar el gasto público.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0106/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares (CROP), y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta de solventación parcial de observaciones y recomendaciones



preliminares mediante Oficio: CM/194/2020 recibido el 2 de octubre de 2020, previa a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2019.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público **deben atenderse las recomendaciones** sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, ejercido a través del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes. Por lo tanto, el Ayuntamiento del Municipio de Reynosa dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal al destinar los recursos del FORTAMUN a la satisfacción de requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El Programa utiliza aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico, sin embargo, los indicadores propuestos dentro de la MIR no miden los objetivos establecidos para cada nivel de ésta, muestra congruencia con los Planes de Desarrollo a nivel nacional, estatal y municipal y presenta evaluaciones al programa con fines de mejora de la política pública. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF



No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO


JUGAÉVRBEMMS